

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., Agosto Doce (12) de dos mil veinte (2020)

Para efectos del registro se deja constancia que la presente audiencia VIRTUAL REALIZADA EN PLATAFORMA TEAMS se inicia a las 2:48 p.m. el suscrito Juez, en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública, en el proceso No. **110013110019 2015 01055 00** de **SUCESION CAUSANTE JOSE NAINF CALDERON ROJAS**, declarando abierto el acto se deja constancia que comparecen los apoderados de los interesados y los solicitantes, identificándose en debida forma dejando constancia a través del medio digital. Para efectos de acompañamiento y con funciones secretariales asiste a la diligencia YENIS CUADRO JIMENEZ Asistente Social adscrita al Despacho.

Por lo expuesto, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la aclaración de los inventarios y avalúos los cuales quedarán de la siguiente manera: Para el activo sería una PARTIDA UNICA perteneciente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 50S- 507805 al cual se le dio el avalúo de la suma de \$522. 619.500 pesos; como PASIVO se tendrán los valores aclarados así: el impuesto predial del inmueble del año 2004 por la suma de \$2.328.000 mil pesos, año 2011 \$5.968.000; para año 2015 de \$4.228.000; año 2017 \$ 3.810.000 pesos; año 2018 por un valor de \$3.930.000 y 2019 por un valor de \$3.930.000 por un valor total de \$ 24.194.000 mil pesos.

SEGUNDO: CONCEDER el término de ocho (8) días para que la auxiliar de la justicia proceda a realizar nuevamente el trabajo de partición teniendo en cuenta lo dispuesto en esta diligencia, esto es teniendo en cuenta los inventarios y avalúos aclarados en esta oportunidad. Por Secretaria comuníquese por todos los medios a la PARTIDORA DESIGNADA para que proceda de conformidad.

La anterior decisión se notifica a las partes en estrados. Finaliza 3:04 p.m.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
Juez.

YENIS CUADRO JIMENEZ
Asistente Social

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98c1bad6a41a6daed76957c61fa2db493fe896b18a39df2f314840515fef58
e

Documento generado en 12/08/2020 07:27:12 p.m.